REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo			
Demandante	Jaime Antonio Parra Álzate y otro			
Demandado	Diego Mauricio Diaz Forero			
Radicado No.	05001 31 03 004 2010 00635 00			
Decisión	Traslado cuentas de secuestre			
AUTO	0123 UV			

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por el secuestre Manuel Alejandro Betancur Cardona sobre los inmuebles objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

CGD

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN					
En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterio					
Medellín,a.m.	_ de 2020.	Fijado	a las	8:00	
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA					